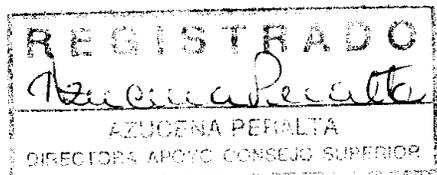




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 66/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Ariel Omar VIOLA, de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades..

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2007 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

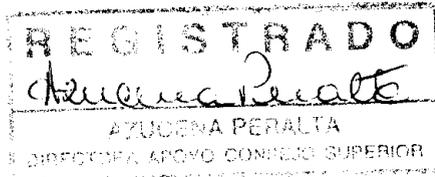
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar la inscripción de las asignaturas Higiene y Seguridad y Seminario Final, cursadas sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Maquinaria Agrícola, Economía de la Empresa Agraria e Inglés II, al alumno Ariel



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

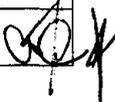


2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Omar VIOLA, Legajo N° 12647, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 441/2008

UTN
C.T.


  
Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior